

Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24005-19-1678-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1678

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,614.2
Muestra Auditada	23,614.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,614.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Resultado núm. 1

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 10,987.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,812.4 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,814.2 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 23,614.2 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales.

Resultado núm. 2

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, realizó pagos correspondientes a las nóminas ordinarias de las quincenas 9, 10, 11, 12, 23 y 24 por un monto total de 5,744.4 miles de pesos, pagadas con recursos de PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, de las que se observó, que la entidad fiscalizada, realizó 30 pagos a 29 trabajadores por los conceptos de salario base y compensación garantizada superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones del FORTAMUN, por un monto de 506.6 miles de pesos, y de la nómina pagada con PFM por un importe de 4,675.0 miles de pesos, no mostró congruencia entre las percepciones pagadas en la nómina con el tabulador autorizado ya que, la entidad fiscalizada no reflejó el desglose de las percepciones y deducciones en la nómina; asimismo, no hubo congruencia en los puestos reflejados en la plantilla laboral y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos, por un monto total observado de 5,181.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
 RELACIÓN DE NÓMINAS REVISADOS DEL FORTAMUN Y PFM CON OBSERVACIONES
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Mes	Número de Empleado	Importe Nomina	Importe Tabulador	Diferencias
1	Junio	16	19.1	16.9	2.2
2	Junio	21	19.1	14.7	4.4
3	Junio	229	16.2	14.7	1.5
4	Junio	239	15.0	14.7	0.3
5	Junio	240	16.4	14.7	1.7
6	Junio	334	15.3	14.7	0.6
7	Junio	337	16.0	14.6	1.4
8	Junio	400	15.1	14.7	0.4
9	Junio	401	15.9	14.6	1.3
10	Junio	214	13.0	9.2	3.8
11	Junio	215	16.4	14.6	1.8
12	Junio	231	10.5	9.2	1.3
13	Junio	234	16.4	14.6	1.8
14	Junio	335	16.0	14.6	1.4
15	Junio	340	10.3	9.2	1.1
16	Junio	426	13.0	9.2	3.8
17	Junio	432	13.0	9.2	3.8
18	Diciembre	10	18.6	18.0	0.6
19	Diciembre	21	18.6	18.0	0.6
20	Diciembre	23	18.6	18.0	0.6
21	Diciembre	65	18.6	18.0	0.6
22	Diciembre	413	18.6	18.0	0.6
23	Diciembre	455	24.0	23.2	0.8
24	Diciembre	457	21.3	20.7	0.6
25	Diciembre	468	18.6	18.0	0.6
26	Diciembre	470	18.6	18.0	0.6
27	Diciembre	471	18.6	18.0	0.6
28	Diciembre	762	18.6	18.0	0.6
29	Diciembre	763	18.6	18.0	0.6
30	Diciembre	765	18.6	18.0	0.6
TOTAL:			506.6	466.0	40.6

FUENTE: Nóminas 9, 10, 11, 12, 23 y 24, Tabulador de Remuneraciones del ejercicio fiscal 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el tabulador actualizado y publicado para el ejercicio fiscal 2024 y los reportes de nómina con el desglose de las percepciones, donde acredita que la diferencia corresponde al pago de la prima vacacional, con lo que acredita que los pagos por un monto de 506,579.18 pesos pagados con FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 no exceden el

tabulador autorizado; sin embargo, de la nómina pagada con PFM por un monto de 4,675,010.34 pesos no enviaron la plantilla actualizada, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet además la nómina que enviaron no incluye los puesto de los trabajadores, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-24005-19-1678-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,675,010.34 pesos (cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil diez pesos 34/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar el desglose de las percepciones y deducciones en la nómina; asimismo no hubo congruencia en los puestos reflejados en la plantilla laboral y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II; y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Resultado núm. 3

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, realizó 119 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad; por el servicio de agua potable por concepto de Derechos de consumo de agua potable, realizados al Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cárdenas; y por otros impuestos y derechos pagados a la Tesorería de la Federación y retenidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí con recursos de PFM y del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 9,887.2 miles de pesos, de los que se observó que 39 pagos por un importe 5,929.7 miles de pesos no contaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, ni fueron respaldados con los CFDI; asimismo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN Y PFM CON OBSERVACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Tipo de Gasto	Proveedor	Importe contratado	Observaciones
1	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	286.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
2	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	140.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
3	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	142.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
4	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	142.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
5	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	284.7	No enviaron la documentación soporte del gasto
6	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	300.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
7	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	190.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
8	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	240.4	No enviaron la documentación soporte del gasto
9	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	197.9	No enviaron la documentación soporte del gasto
10	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	87.8	No enviaron la documentación soporte del gasto
11	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	120.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
12	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	179.9	No enviaron la documentación soporte del gasto
13	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	299.9	No enviaron la documentación soporte del gasto
14	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	73.7	No enviaron la documentación soporte del gasto
15	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	300.8	No enviaron la documentación soporte del gasto
16	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	292.2	No enviaron la documentación soporte del gasto
17	FORTAMUN	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	297.3	No enviaron la documentación soporte del gasto

Núm. Cons.	Fondo	Tipo de Gasto	Proveedor	Importe contratado	Observaciones
18	PFM	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	0.4	No enviaron la documentación soporte del gasto
19	PFM	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	3.4	No enviaron la documentación soporte del gasto
20	PFM	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	1.3	No enviaron la documentación soporte del gasto
21	PFM	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	2.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
22	PFM	Agua	Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cárdenas	147.4	El pago no está respaldado por un CFDI
23	PFM	Agua	Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cárdenas	459.4	El pago no está respaldado por un CFDI
24	PFM	Agua	Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cárdenas	438.3	El pago no está respaldado por un CFDI
25	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	112.3	No enviaron la documentación soporte del gasto
26	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	97.5	No enviaron la documentación soporte del gasto
27	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	79.5	No enviaron la documentación soporte del gasto
28	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	54.6	No enviaron la documentación soporte del gasto
29	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	84.4	No enviaron la documentación soporte del gasto
30	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	88.9	No enviaron la documentación soporte del gasto
31	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	8.9	No enviaron la documentación soporte del gasto
32	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	87.6	No enviaron la documentación soporte del gasto
33	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	87.9	No enviaron la documentación soporte del gasto
34	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	2.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
35	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	91.3	No enviaron la documentación soporte del gasto

Núm. Cons.	Fondo	Tipo de Gasto	Proveedor	Importe contratado	Observaciones
36	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	89.5	No enviaron la documentación soporte del gasto
37	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	98.1	No enviaron la documentación soporte del gasto
38	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	318.0	No enviaron la documentación soporte del gasto
39	PFM	Impuestos y derechos	Tesorería de la Federación	2.4	No enviaron la documentación soporte del gasto
TOTAL:				5,929.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente facturas, registros contables y los comprobantes de pago por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que justifican un importe de 3,010,358.00 pesos del FORTAMUN quedando pendiente de comprobar un monto 564,200.00 pesos; asimismo, de los pagos de PFM proporcionó la documentación consistente en facturas, registro contables, los comprobantes de pago por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los complementos de pagos de otros impuesto y derechos por un monto de 1,748,362.50 pesos quedando pendiente de comprobar un importe de 606,808.50 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-24005-19-1678-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 564,200.00 pesos (quinientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por concepto de 2 pagos realizados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que no contaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto, ni fueron respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; asimismo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda Operado ni se identificó con el nombre de dicho Fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-24005-19-1678-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 606,808.50 pesos (seiscientos seis mil ochocientos ocho pesos 50/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por concepto de 2 pagos que no contaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto, ni fueron respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; asimismo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda Operado ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 4

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, realizó un pago por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público, realizado a la Comisión Federal de Electricidad, con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe 1.8 miles de pesos mediante cheque.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ					
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS REVISADOS DE PFM CON OBSERVACIÓN					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Núm. Cons.	Fondo	Tipo de Gasto	Proveedor	Importe contratado	Observaciones
1	PFM	Energía eléctrica	Comisión Federal de Electricidad	1.8	Pago con Cheque
TOTAL:				1.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de Cárdenas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMC/CONTRALORIA-AI/042/2025, por lo que se da como promovida esta acción

Resultado núm. 5

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, en la documentación que integraron cuatro expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon cuatro proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión por invitación restringida por un importe de 1,656.2 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en una

adquisición por un importe de 1,168.4 miles de pesos careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no presentaron la evaluación de las propuestas; y en tres servicios por un importe de 487.8 miles de pesos no presentó la validación de la normativa, ni el oficio de autorización con el anexo correspondiente, el dictamen técnico, el acta de presentación y apertura de propuestas, la evaluación de las proposiciones, el dictamen de adjudicación ni el acta de fallo, y la garantía de cumplimiento, dicho importe forma parte de la cuantificación monetaria del resultado 6 de este informe.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN Y FAISMUN
CON OBSERVACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Contratado	Observaciones
1	FORTA MUN	MCS-CAP-DSM-03-2024	Invitación Restringida	Adquisición de 2 vehículos para seguridad pública en el Municipio de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	1,168.4	No presentó la opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la emisión del fallo.
2	FAISM UN	MCS.AD.CDS.UG.R33-FISM-01/2024	Invitación Restringida	Elaboración de proyecto ejecutivo de construcción de calle av. De la Juventud de calle Circuito 2000 a calle Adolfo López Mateos, en la cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	263.5	No presentó la validación de la normativa. No presentó el oficio de autorización y anexo.
3	FAISM UN	MCS.AD.CDS.UG.R33-FISM-03/2024	Invitación Restringida	Elaboración de proyecto ejecutivo de construcción de calle Mariano Matamoros de calle José María Morelos y Pavón a calle Vicente Guerrero.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	93.8	No presentó las invitaciones a cuando menos tres proveedores (solicitudes de cotización). No presentó el dictamen técnico.
4	FAISM UN	MCS.AD.CDS.UG.R33-FISM-02/2024	Invitación Restringida	Elaboración de proyecto ejecutivo de construcción de calle Priv. Pino Suarez de calle Pino Suarez a calle Belisario Dominguez.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	130.5	No presentó el acta de presentación y apertura de propuestas No presentó la evaluación de las proposiciones. No presentó el dictamen de adjudicación. No presentó el acta de Fallo. No presentó la garantía de cumplimiento.
TOTAL:						1,656.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Interna Municipal de Cárdenas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMC/CONTRALORIA-AI/043/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 1,653.4 miles de pesos, los cuales no fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, ya que en una adquisición por un monto de 1,168.4 miles de pesos no se entregó evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y no se encontró inventariado y resguardado por el personal responsable de su operación; y en tres servicios de elaboración de proyecto ejecutivo por un monto de 485.0 miles de pesos no se encontraron vinculados con obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024; asimismo, no entregó evidencia de los informes efectuados ni reporte fotográfico de los mismos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 3, fracción III y 46; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, párrafo quinto; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Título Primero "Lineamientos Generales", numeral 1.3, Gastos Indirectos y Título Segundo "Operación del FAIS", numeral 2.9.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN Y FAISMUN CON OBSERVACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Pagado	Observaciones
1	FORTA MUN	MCS-CAP-DSM-03-2024	Invitación Restringida	Adquisición de 2 vehículos para seguridad pública en el Municipio de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	1,168.4	No entregó evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y que se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable.
2	FAISM UN	MCS.AD.CDS.UG.R33-FISM-01/2024	Invitación Restringida	Elaboración de proyecto ejecutivo de construcción de calle av. De la Juventud de calle Circuito 2000 a calle Adolfo López Mateos, en la cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	262.0	No pertenece a obras financiadas con FAISMUN 2024. No entregó evidencia de los informes ni reporte fotográfico.
3	FAISM UN	MCS.AD.CDS.UG.R33-FISM-03/2024	Invitación Restringida	Elaboración de proyecto ejecutivo de construcción de calle Mariano Matamoros de calle José María Morelos y Pavón a calle Vicente Guerrero.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	93.3	No pertenece a obras financiadas con FAISMUN 2024.
4	FAISM UN	MCS.AD.CDS.UG.R33-FISM-02/2024	Invitación Restringida	Elaboración de proyecto ejecutivo de construcción de calle Priv. Pino Suarez de calle Pino Suarez a calle Belisario Dominguez.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	129.7	No pertenece a obras financiadas con FAISMUN 2024.
TOTAL:						1,653.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24005-19-1678-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,168,400.00 pesos (un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no haber entregado evidencia de que los bienes pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y no se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 3, fracción III, y 46; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, Título Primero, Lineamientos Generales, numeral 1.3, Gastos Indirectos, y Título Segundo, Operación del FAIS, numeral 2.9.

2024-D-24005-19-1678-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 484,906.96 pesos (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos seis pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que en tres servicios de elaboración de proyecto ejecutivo no se encontraban vinculados con obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 y no entregó evidencia de los informes efectuados ni reporte fotográfico de los mismos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, párrafo quinto; y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Título Primero, Lineamientos Generales, numeral 1.3, Gastos Indirectos y Título Segundo Operación del FAIS, numeral 2.9.

Resultado núm. 7

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, de un expediente técnico unitario de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que ampararon un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 1,121.5 miles de pesos, no ejecutó dicha acción conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que un CFDI no cumplió con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de "total" en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total del CFDI no se encontró disminuido de las retenciones 2 y 5 al millar, que se encontraron convenidas en los contratos del proyecto seleccionado para su revisión y que fueron retenidas y enteradas a las instancias correspondientes.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE NO CUMPLE REQUISITOS FISCALES DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PUBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	(-) Deducciones Retención millar (B)	Neto del comprobante (C=A-B)	Importe Total Factura	Importe pagado Bancos ^{1/}
1	152	320157	1,131.2	9.8	1,121.5	1,131.2	1,121.5

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

1/: La diferencia entre el importe pagado en bancos y el total del CFDI, corresponde a la retención del 2 y 5 al millar.

2024-5-06E00-19-1678-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MCS921222M67, Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, del que se identifique como presunto infractor o en cuyos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se presuman errores u omisiones, con domicilio fiscal en Calle Álvaro Obregón, sin número, Colonia Centro, Código Postal 79380, Cárdenas, San Luis Potosí, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obra pública.

Resultado núm. 8

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, adjudicó tres contratos en el rubro de obra pública con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión

por un importe de 6,326.3 miles de pesos, de forma directa, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable ya que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos; no presentó el dictamen que funde y motive el fallo y no entregó las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, asimismo, se observó que una obra por un importe de 3,101.6 miles de pesos, fue adjudicada de forma directa cuando debió ser por invitación restringida, la cuantificación monetaria se encuentra en el resultado 9 de este informe.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DEL FAISMUN CON OBSERVACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Contratado	Observaciones
1	AO-EST-245800020-04-2024	Adjudicación Directa	Construcción de calle La Atarjea de calle Mercurio a calle Enrique Zubiaga en La Cabecera Municipal De Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	1,608.7	No entregó el dictamen. No presentó la opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales. No entregó las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
2	AD-O-EST-245800020-02-2024		Construcción de calle Ramón López Velarde de calle Manuel Acuña a topar en La Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	1,616.0	No entregó el dictamen.
3	IR-O-EST-245800006-07-2024		Construcción de calle Prolongación de Aldama de calle Enrique Flores Magón a calle Díaz de León en La Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P. ^{1/}	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	3,101.6	No entregó las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos. No respetó los montos máximos de adjudicación. No presentó la opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales. No entregó las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
TOTAL:					6,326.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: La cuantificación monetaria se encuentra en el resultado 9 de este informe de resultados.

La Contraloría Interna Municipal de Cárdenas, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número PMC/CONTRALORIA-AI/044/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 6,326.3 miles de pesos, de las que se observó que en una obra con un importe pagado de 3,101.6 miles de pesos, se entregaron los trabajos fuera de los plazos establecidos en los contratos sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en los mismos, y no fueron suscritos los convenios modificatorios correspondientes, la cuantificación monetaria se encuentra en el resultado 10 de este informe; asimismo, el contratista no entregó las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; y los generadores de obra ni las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 107, 115 y 116; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 2, fracción IX, 106 y 115, y del contrato número IR-O-EST-245800006-07-2024, Cláusula Sexta, inciso b).

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DEL FAISMUN CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Pagado	Observaciones
3	IR-O-EST-245800006-07-2024	Construcción de calle Prolongación de Aldama de calle Enrique Flores Magón a calle Díaz de León en La Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	3,101.6	No entregó las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos. La obra se terminó 23 días después de la fecha estipulada en el contrato sin que se aplicaran penas convencionales por un importe de 44.5 miles de pesos, ni formalizaran el convenio correspondiente.
TOTAL:				3,101.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24005-19-1678-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,101,587.32 pesos (tres millones ciento un mil quinientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE) por concepto de que en una obra se entregaron los trabajos fuera de los plazos establecidos en los contratos sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en los mismos, ni fueron suscritos los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, el contratista no entregó las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; y los generadores de obra ni las pruebas de laboratorio de obras pagadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 107, 115 y 116; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 2, fracción IX, 106 y 115 y, del contrato número IR-O-EST-245800006-07-2024, Cláusula Sexta, inciso b).

Resultado núm. 10

El Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, no ejecutó una obra con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 3,101.5 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, ya que se observó se entregaron los trabajos fuera de los plazos establecidos en el contrato sin que se aplicaran

las penas convencionales estipuladas en el mismo por un importe de 44.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 107; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, fracción III, y 67, y del contrato número IR-O-EST-245800006-07-2024, Cláusula Décima Tercera.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DEL FAISMUN CON OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Penas convencionales	Observaciones
1	IR-O-EST-245800006-07-2024	Construcción de calle Prolongación de Aldama de calle Enrique Flores Magón a calle Díaz de León en La Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.	Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí	44.5	Pena convencional equivalente al 0.5% (un medio por ciento) por cada mes de atraso.
			TOTAL:	44.5	

FUENTE: Contrato IR-O-EST-245800006-07-2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24005-19-1678-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,500.39 pesos (cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 39/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por que se entregaron los trabajos fuera de los plazos establecidos en el contrato IR-O-EST-245800006-07-2024, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en el mismo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 107; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 4, fracción III, y 67, y del contrato número IR-O-EST-245800006-07-2024, Cláusula Décima Tercera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,645,413.51 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,614.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que realizó pagos por conceptos de salario base y compensación garantizada superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, no se pudo verificar la congruencia entre las percepciones pagadas en la nómina con el tabulador autorizado; no contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; de una adquisición se observó que no se entregó evidencia de que los bienes se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y no se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación; y tres servicios de elaboración de proyecto ejecutivo no se encontraron vinculados con obras financiadas

con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del ejercicio fiscal 2024 y no entregó evidencia de los informes efectuados; finalmente, de una obra se entregaron los trabajos fuera de los plazos establecidos en los contratos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 10,645.4 miles de pesos, que representó el 45.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSC/TES/2024-2027-005 de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 6, 7, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CÁRDENAS, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

14520 105A

H. Ayuntamiento 2024-2027
CÁRDENAS



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL
ASUNTO: ATENCIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES, RESPECTO PARTICIPACION FEDERAL MUNICIPAL, RESPECTO DE OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON FAISMUN Y FORTAMUN, DEL EJERCIO 2024
OFICIO: MSC/TES/2024-2027-005

018
01

Cárdenas, S.L.P. a 14 de enero del 2026

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE:

En atención a la Cédula de Resultados Finales notificada a este H. Ayuntamiento de Cárdenas, en el Estado de San Luis Potosí, derivada de la auditoría practicada por la Auditoría Superior de la Federación número 1678 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y con fundamento en la normatividad aplicable comparecemos para presentar anexo al presente, mismo que se identifica como ANEXO (UNO), en el que se exponen las justificaciones y aclaraciones, relacionándolos con cada uno de los resultados que fueron notificados, mismos que se complementan con la documentación comprobatoria consistente en FACTURAS, OFICIOS, PAGOS DE ISR, ACTAS, DICTAMENES, ETC contenida de manera digital.

Por lo anterior me permito informar que entrega contestación de los resultados 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de manera digital en USB certificada.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÁRDENAS, S.L.P.
ADMÓN. 2024-2027

[Firma manuscrita]

C.P. EDGAR MIGUEL HERNANDEZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

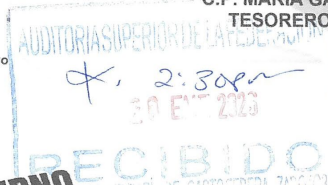


TESORERIA
CÁRDENAS, S.L.P.
ADMÓN. 2024-2027

Maria Gabriela Rivera Segura

C.P. MARIA GABRIELA RIVERA SEGURA
TESORERO MUNICIPAL Y ENLACE

C.c.p. Archivo



Avenida Álvaro Obregón Esq. 20 de Noviembre
Zona Centro de Cárdenas, S.L.P. C.P. 79380

TEL: (487) 87-3-08-33

Correo Electrónico: presidenciacardenas20242027@outlook.c

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.
2. Servicios Personales.
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
4. Obra pública.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cárdenas y la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ambas del Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67, párrafo segundo y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, párrafo quinto
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, segundo párrafo, fracciones III y VI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, artículo 59, fracción II.

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

Ley de adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 3, fracción III.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Título Primero, Lineamientos Generales, numeral 1.3, Gastos Indirectos y Título Segundo Operación del FAIS, numeral 2.9.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 106, 107, 115 y 116.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, regla 2.7.1.8; Apéndice 1 Notas Generales del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet, versión 4.0.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 2, fracción IX, 4, fracción III, 67, 106 y 115.

Contrato número IR-O-EST-245800006-07-2024, Cláusulas sexta, inciso b) y Décima Tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.